

Arrecife, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Manuel Fajardo Feo.

8.844

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Departamento de Actividades y EE.PP.

ANUNCIO

8.709

Expte. Terraza: 2014-63 (C.E.:2014-542).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30.4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos en suelo público (Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 8 de febrero de 2010) se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de ARUPAN PANES ARTESANOS, S.L.L., para la concesión de Licencia de Instalación de TERRAZA DE VELADOR a ubicar en la CALLE FRANCISCO GOURIÉ, NÚMERO 1, aneja a la actividad de “CAFETERÍA, DESPACHO DE PAN Y BOLLERÍA”, durante el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las alegaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Arucas, a once de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Ángel Víctor Torres Pérez.

8.856

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

8.710

Con fecha 25 de septiembre de 2014 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Concejal de este Ayuntamiento don Agustín Martín Ojeda la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre Francisco Javier Castillo Suárez y Yanira Yurena Castellano Godoy que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago número 1 el día 27 de septiembre de dos mil catorce a las 18:00 horas.

Gáldar, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

8.826

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 8.711

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Inicial Aprobatorio de Modificación del Reglamento Municipal Regulador de Estacionamiento Vigilado, Limitado y Controlado-Aparcamiento de Dominio Público del Municipio de Gáldar cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I OBJETO. ÁMBITO Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4. La prestación del servicio público de vigilancia de los vehículos estacionados en los lugares o vías públicas que a tal efecto se señalen por el Pleno Corporativo y durante el horario de lunes a viernes de 8 horas a 13 horas y de 16 horas a 20 horas; sábados de 9 horas a 13 horas.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Se añadiría un párrafo al artículo 4.

La prestación del servicio público de vigilancia de los vehículos estacionados en los lugares acotados (y nunca en los de las vías públicas) se prestará durante el horario de lunes a viernes de 8 horas a 13 horas y de 16 horas a 21 horas; sábados de 9 horas a 14 horas.

Excepcionalmente y, previa autorización del Ayuntamiento, se podrá flexibilizar el horario siempre que circunstancias extraordinarias así lo aconsejen como puede ser la celebración de eventos, fiestas... cualquier día de la semana hasta las 24 horas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gáldar, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

8.827

Intervención

ANUNCIO

8.712

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio del 2014, acordó la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante el Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en la Vía Pública y Resto de los Espacios Delimitados, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante el Estacionamiento Limitado y Controlado de Vehículos en la Vía Pública y Resto de los Espacios Delimitados para tal fin, consistiendo en modificar el precio público de las tarifas complementarias denominadas también como de las zonas acotadas quedando como sigue:

TARIFAS COMPLEMENTARIAS (ZONAS ACOTADAS)

La apertura de las zonas acotadas será de 8 al 21 horas, salvo en eventos municipales u otros de interés que puede ser ampliada la franja horaria hasta las 24 horas, previa autorización del Ayuntamiento.

El precio público establecido en las zonas acotadas es de:

De 8 a 13 horas de lunes a viernes: 1,00 €.

De 16 a 21 horas de lunes a viernes: 1,00 €.

De 9 a 14 horas los sábados: 1,00 €.

A partir de las 21:00 horas: 1,00 €.

Gáldar, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

8.828

ANUNCIO

8.713

Baja por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento